



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2018-945 -01
DEMANDANTE: RICARDO ANDRES GARCIA ARENAS Y OTROS
DEMANDADO: GLORIA CECILIA PRIETO LOZANOS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Como se observa que por auto de fecha 23 de junio de 2023 en el trámite del presente recurso de apelación se concedió al apelante un término de cinco días para presentar la sustentación so pena de declarar desierto el recurso .Además debía remitir dicha sustentación al correo de la contraparte conforme AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 806 DE 2020, RATIFICADO POR LA LEY 2213 DE 2022, que dispone: DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN EL APELANTE DEBERÁ REMITIR COPIA POR UN CANAL DIGITAL A LA PARTE CONTRARIA, CON EL FIN DE CORRERLE TRASLADO A LA CUAL SE ENTENDERÁ REALIZADO A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE. DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 806 DE 2020, RATIFICADO POR LA LEY 2213 DE 2022, EL TRASLADO DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO A LA PARTE CONTRARIA SE SURTIRÁ POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LOS CUALES EMPEZARÁN A CONTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL TRASLADO.

Por lo tanto, vencido dicho termino en este asunto para el recurrente el 6 de julio de 2023, para cumplir lo ordenado en el auto de fecha 23 de junio de 2023, se declara desierto dicho recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Declarar desierto el presente recurso conforme a lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 173
HOY 22 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4db1392c4a467eb5efb444d589ac9cbd41c29336a0525db3e858e13b3ef993a**

Documento generado en 21/11/2023 12:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>